

**ANEXO I: ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

**CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA IMPARTICION DE CURSOS DE
PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**

EXPEDIENTE 681/2024

PROVIDENCIA DE LA VICEPRESIDENCIA

Resultando imprescindible proceder a la contratación del **SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE CURSOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES** dentro del programa de formación para el empleo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza 2023-2024 (Zaragoza Dinámica), en las siguientes condiciones:

- a) **Objeto del contrato:** **SERVICIO PARA LA IMPARTICION DE CURSOS DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES**
- b) **Tipo de contrato:** *Servicios*
- c) **Valor Estimado:** **14.745,00€ (IVA excluido).**
- d) **Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:**

El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza previsto impartir en su programa de formación para el empleo varias acciones en el ámbito de prevención de riesgos laborales relacionados con los sectores de industria y construcción por ser formación obligatoria para el desempeño de ciertas. Actividades.

Para tener validez en el mercado laboral necesitan ser impartidas por un servicio de prevención ajeno según Real Decreto 39/1997 y sus disposiciones de modificación.

Las acciones previstas para impartir por un servicio de prevención ajeno en el programa de Formación para el Empleo 2024-25 son:

- Operador de carretilla elevadora
- Operador de plataforma elevadora
- Operador de puente grúa
- Nivel básico de prevención en construcción
- Segundo ciclo de formación en PRL del sector de la construcción: Albañilería y Pintura
- Formación en PRL para trabajos forestales

Para el desarrollo de estas acciones de formación acreditadas por un servicio de prevención no se dispone de recursos propios, pero sí de consignación presupuestaria que permite la contratación de recursos externos.



Por tanto, se propone contratar el servicio de impartición de formación en el área de prevención de riesgos laborales dentro de los programas formativos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza (Zaragoza Dinámica) según la Ficha Técnica del contrato.

e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

Se trata de “Cobertura de necesidades planificables cuya excesiva variabilidad conlleve la imposibilidad técnica de su tramitación como acuerdo marco, sistema dinámico de adquisición o contrato en función de necesidades estimadas.

f) Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor:

Al tratarse de la prestación de servicios de formación, se ha decidido utilizar criterios de adjudicación basados en juicios de valor, dada la necesidad de evaluar de manera integral y cualitativa las propuestas presentadas, asegurando así la selección de la oferta que mejor se ajuste a las necesidades formativas y objetivos del proyecto considerando aspectos como la propuesta metodológica, la planificación detallada de la impartición de los módulos formativos, la capacidad del licitador para introducir métodos innovadores y actividades que enriquezcan el proceso de aprendizaje, las instalaciones y equipos aportados para cursos con prácticas, así como la calidad y pertinencia del material proporcionado a los alumnos.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Considerando que la competencia del organismo autónomo para el ejercicio de esta actividad se contiene en el artículo 6.1 de sus estatutos.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato por la parte del contrato a ejecutar en el ejercicio actual, en la aplicación presupuestaria **06.2411.22618 “Gastos de funcionamiento formación”** del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número **2024/EP/004034**.

Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

Primero.- Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio PARA LA IMPARTICION DE CURSOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- **Valor estimado** del contrato (excluido IVA): **14.745,00€**
- **Presupuesto base** de licitación (incluido IVA): **17.841,45,00€**
- **Duración/plazo de ejecución:** comenzará al día siguiente a ser adjudicatario y deberá finalizar antes del 30 de julio de 2025.



Segundo.- Que por la Sección de Formación para el Empleo se proceda a elaborar el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre los contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Tercero.- Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, a la Gerente del Instituto Municipal de Empleo.

En la I.C. de Zaragoza, a la fecha de firma electrónica

LA VICEPRESIDENCIA

Carlos Gimeno Casado

